III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de julio de 1967 por la que se reorganizan las zonas recaudatorias de la provincia de Palencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reorganización de las zonas recamatorias de la provincia de Palencia.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y en uso de al facultad que le confiere el artículo 13, número tercero, del vigente Estatuto de Recaudación, se ha servido disponer:

Primero.—Que dicha provincia se divida, a tal efecto, en cinco zonas, denominadas: Primera de Palencia-Capital, Segunda de Palencia-Pueblos, Tercera de Palencia-Pueblos, Carrión de los Condes y Cervera de Pisuerga, constituída cada una por los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación y cuyas capitalidades respectivas se fijan en las poblaciones que igualmente se indican

cuyas capitalidades respectivas se fijan en las poblaciones que igualmente se indican.

Segundo.—Que esta División se implante a medida que vayan vacando las actuales zonas, que se irán refundiendo en aquellas donde radique la capitalidad de las nuevas.

Tercero.—Que cuando vaquen alguna o algunas de las zonas en que esté comprendida la población señalada como capitalidad de las nuevas, no se refundirán con otras, sino que se proveerán con arreglo a las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Que la clasificación en categorías de las nuevas zonas no se señalará con carácter definitivo hasta que comprendan todos los Ayuntamientos que en esta reorganización se les asigna, aplicándose mientras tanto la que provisionalmente corresponda al promedio de sus cargos efectivos.

Quinto.—Se declaran a extinguir las zonas de Astudillo, Baltanás, Frechilla y Saldaña.

Lo que se comunica a V I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1967.—P. D., José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases

Relación a que se refiere la Orden anterior

Zona Primera de Palencia-Capital

Con capitalidad en Palencia. Su demarcación comprende el distrito municipal de Palencia.

Zona Segunda de Palencia-Pueblos

Con capitalidad en Palencia.

Con capitalidad en Palencia.

Ayuntamientos que la constituyen: Abarca, Abastas, Ampudia, Añoza, Autilla de Campos, Autilla del Pino, Baños de Cerrato, Baquerín de Campos, Becerril de Campos, Belmonte de Campos, Boada de Campos, Boadilla de Rioseco, Capillas, Cardeñosa de Volpejera, Castril de Vela, Castromocho, Cisneros, Dueñas, Frechilla, Fuentes de Nava, Fuentes de Valdepero, Grijota, Guaza de Campos, Husillos, Magaz, Manquillos, Mazariegos, Mazuecos de Valdeginate, Meneses de Campos, Monzón de Campos, Paredes de Nava, Pedraza de Campos, Perales, Pozo de Urama, Pozuelos del Rey, Revilla de Campos, San Román de la Cuba, Santa Cecilia del Alcor, Torremormojón. Valoria del Alcor, Villacidaler, Villada, Villalcón, Villalobón, Villalumbroso, Villamartín, Villamuriel, Villanueva del Rebollar, Villarramiel, Villatoquite, Villaumbrales, Villelga y Villerias.

Zona Tercera de Palencia-Pueblos

Son capitales en Palencia. Son capitales en Palencia.

Pueblos que la constituyen: Alba de Cerrato, Amayuelas de Abajo, Amayuelas de Arriba, Amusco, Antigüedad, Astudillo, Baltanás, Boadilla del Camino, Castrillo de Don Juan, Castrillo de Onielo, Cevico de la Torre, Cevico de Navero, Cobos de Cerrato, Cordovilla la Real, Cubillas de Cerrato, Espinosa de Cerrato, Hérmedes de Cerrato, Herrera de Valdecañas, Hontoria de Cerrato, Hornillos de Cerrato Itero de la Vega, Lantadilla, Melgar de Yuso, Palacios del Alcor, Palenzuela, Piña de Campos, Población de Cerrato, Quintana del Puente, Reinoso de Cerrato, Ribas de Campos, Santoyo, Soto de Cefrrato, Tabanera de Cerrato, Támara, Tariego de Cerrato, Torquemada, Valbuena de Pisuerga, Valdecañas de Cerrato, Valdeolmillos, Valdespina, Valle de Cerrato, Vertavillo, Villaconancio, Villahán de Palenzuela, Villajimena, Villalaco, Villaviudas, Villamediana, Villodrigo.

Zona de Carrión de los Condes

Con capitalidad en Carrión de los Condes.

Con capitalidad en Carrión de los Condes.

Pueblos que la constituyen: Abia de las Torres, Arconada, Bahillo, Bárcena de Campos, Báscones de Ojeda, Bustillo de la Vega, Bustillo del Páramo, Calahorra de Boedo, Calzada de los Molinos, Calzadilla de la Cueza, Carrión de los Condes, Castrillo de Villavega, Cervatos de la Cueza, Collazos de Boedo, Dehesa de Romanos, Espinosa de Villagonzalo, Fresno del Río, Frómista, Fuente Andrino, Gozón de Ucieza, Herrera de Pisuerga, Itero Seco, Lagartos, Las Cabañas de Castilla, Ledigos, Lomas, Mantinos, Marcilla de Campos, Mombrillar, Moratinos, Nogal de las Huertas, Olea de Boedo, Olmos de Pisuerga, Osornillo, Osorno, Páramo de Boedo, Pedrosa de la Vega, Pino del Río, Población de Arroyo, Población de Campos, Poza de la Vega, Quintanilla de Onsoña, Renedo de la Vega, Requena de Campos, Revenga de Campos, Riberos de la Cueza, Revilla de Collazos, Saldaña, San Cebrián de Campos, San Cristóbal de Boedo, San Lloret de la Vega, San Mamés de Campos, Santa Cruz de Boedo, Santervás de la Vega, Santillana de Campos, la Serna, Sotobañado, Torre de los Molinos, Valde-Ucieza, Vega de Doña Olimpia, Ventosa de Pisuerga, Villadiezma, Villafruel Villahe rreros Villalba de Guardo, Villalcazar de Sirga, Villalprovedo, Villarmentero de Campos, Villarrabe, Villasarracino, Villaturde, Villoldo, Villota del Duque, Villoto del Páramo y Vallovieco.

Zona de Cerv. a de Pisuerga

Con capitalidad en Cerver.. de Pisuerga.

Con capitalidad en Cerver.. de Pisuerga.

Ayuntamientos que la constituyen: Aguilar de Campoo, Alar del Rey, Alba de los Cardaños, Arbejal, Arenillas de San Pelayo, Ayuela, Barrio de San Pedro, Barruelo de Santullán, Becerril del Carpio, Berzosilla, Brañosera, Buenavista de Valdavia, Camporredondo, Castrejón de la Peña, Celada de Roblece. do, Cervera de Pisuerga, Congosto de Valdavia, Corvio, Cozuelos de Ojeda, Dehesa de Montejo, Guardo, Herreruela de Castillería, La Vid de Ojeda, Ligüérzana, Lores, Micieces de Ojeda, Mudá, Nestar, Olmos de Ojeda, Otero de Guardo, Payo de Ojeda, Perazancas, Polentinos, Pomar de Valdivia, Prádanos de Ojeda, La Puebla de Valdavia, Quintanaluengos, Rebanal de las Llantas, Redondo, Renedo de Valdivia, Resona, Respenda de las Peña, Salinas de Pisuerga, San Cebrián de Mudá, San Martín de los Herreros, San Salvador de Cantamuda, Santibáñez de Ecla, Santibáñez de la Peña, Santibáñez de Resoba, Tabanera de Valdavia, Triollo, Valdegama, Valderrábano, Valoria de Aguilar. Valsadormín, Vega de Bur, Villila del Río Carrión, Villabasta, Villabermudo. Villaeles de Valdavia, Villameriel, Villanueva de Abajo, Villanueva de Henares, Villanuño de Valdavia, Villasila de Valdavia.

ORDEN de 26 de julio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tri-bunal Supremo en el recurso contencioso-adminis-trativo interpuesto por don Manuel Arés Catalán u otros.

Ilmo. Sr.: Por la Sala Quinta del Tribunal Supremo se ha dictado en 25 de abril del corriente año sentencia en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Arés Catalán y otros contra resolución de este Ministerio de 30 de abril de 1965, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso con-tencioso-administrativo promovido por don Manuel Arés Catalán tencioso-administrativo promovido por don Manuel Arés Catalán y otros que se enumeran en el encabezamiento de esta sentencia, en el que se impugna Acuerdo del Consejo de Ministros de treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre modificación de plantillas y remuneraciones complementarias del personal del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, integrado en la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda, así como la desestimación tácita del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos nulo el expresado acto administrativo por no hallarse ajustado a Derecho, declarando, en su lugar, el que asiste a los recurrentes a la continuación en su régimen de equiparación económica con los empleados de